



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

INVITACIÓN A COTIZAR

Mar del Plata, 5 de Octubre de 2026

Sr. Proveedor:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de invitarlo a cotizar la **contratación del servicio de emergencias médicas para dependencias del Ministerio Público del Departamento Judicial Mar del Plata para el año 2026**, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas adjuntas, y bajo las condiciones de las contrataciones realizadas en el marco de lo establecido por el Art. 78 de la Ley N.º 13.767, las Resoluciones P.G. N.º 94/19, N.º 95/19, N.º 897/19, N.º 1343/23 y N.º 1749/23.

Con carácter supletorio a estas normas, en lo pertinente resultan de aplicación las disposiciones de la Ley N.º 13.981 y su Decreto Reglamentario N.º 59/19.

OFERTAS

Las propuestas deberán presentarse en formato digital en archivo PDF o bien en un sobre común con o sin membrete del oferente o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

- **Poder Judicial – Ministerio Público – Delegación de Administración del Departamento Judicial Mar del Plata, calle Garay N.º 1945.**
- **Expediente N.º PG.SA.MP-13-26**
- **Contratación Directa N.º 55/26: Contratación del servicio de emergencias médicas para dependencias del Ministerio Público del Departamento Judicial Mar del Plata para el año 2026.**
- **Fecha y hora de apertura de Ofertas: 13 de Octubre de 2026 a las 11:00 hs.**

Toda la documentación que integre la oferta, ya sea en forma impresa o en forma digital (correo electrónico), deberá presentarse en un **archivo único**, deberá estar **foliada** en todas sus hojas y **firmada** por quien detente la representación legal de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los oferentes.

La presentación de las ofertas deberá realizarse en la Delegación de Administración del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Garay N° 1945 de la ciudad de Mar del Plata, hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, o vía correo electrónico a administracion.mp@mpba.gov.ar o nvalle@mpba.gov.ar en forma electrónica a través de los canales habilitados por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires a delmardelplata@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben mantener sus ofertas, por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero y presentadas en original en la mesa de entradas de la Delegación de Administración sita en calle Garay N.º 1945 de la ciudad de Mar del Pata.

Alternativamente, podrá remitirse la factura electrónica al siguiente mail: administracion.mp@mpba.gov.ar

La factura se deberá extender a nombre del Poder Judicial-Ministerio Público, CUIT 30-70721666-9 , condición frente al Iva “no alcanzado”, forma de pago CONTADO u OTRO y deberá constar:

- Número y fecha de la Orden de Provisión que corresponda.
- Descripción de los conceptos facturados.
- Importe total de la factura.

La factura deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- Planilla PL-AMB (adjunta al presente pliego) donde se especifiquen las atenciones realizadas durante el mes correspondiente, conformada por la Delegación de Sanidad de la Suprema Corte de Justicia. Contacto: sanidad-mp@jusbuenosaires.gov.ar
- Constancia de inscripción ante la ARCA.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

El pago por las contrataciones de bienes y servicios se efectuará dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida.

El pago se efectivizará, mediante pago electrónico a través de interdepósito o transferencia bancaria sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite de pago de la correspondiente factura, hasta tanto se subsane dicho incumplimiento.

PENALIDADES Y SANCIONES

Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el Art. 24 de la Ley N.º 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1- Procedimientos de Contratación Alcanzados

Las presentes Condiciones rigen para las contrataciones realizadas en el marco de lo establecido por el Art. 78 de la Ley N.º 13.767, las Resoluciones P.G. N.º 94/19. N.º 95/19, N.º 897/19, N.º 1343/23 y N.º 1749/23.

Con carácter supletorio a estas normas, en lo pertinente resultan de aplicación las disposiciones de la Ley N.º 13.981 y su Decreto Reglamentario N.º 59/19.

2- Objeto

El presente llamado tiene por objeto la **contratación del servicio de emergencias médicas para dependencias del Ministerio Público del Departamento Judicial Mar del Plata para el año 2026**, de acuerdo a lo indicado en la Planilla de Cotización que forma parte del presente pliego y a las especificaciones técnicas adjuntas.

3- Conocimiento y aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de éste Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones.

4- Cantidades a ofertar. Posibilidad de ampliación de la Orden de Provisión

Los oferentes no podrán presentar ofertas parciales de las cantidades requeridas en cada renglón.

Se deja constancia que las partes, de común acuerdo, podrán ampliar el plazo de la orden de provisión hasta un cincuenta por ciento (50%) adicional.

5- Plazo Mantenimiento Oferta

Los oferentes deben mantener sus ofertas, por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

6- Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán presentarse en formato digital en archivo PDF o bien en un sobre común con o sin membrete del oferente o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

indicación de:

- Poder Judicial – Ministerio Público – Delegación de Administración del Departamento Judicial Mar del Plata, calle Garay N.º 1945.
- Expediente N.º PG.SA.MP-13-26
- Contratación Directa N.º 55/26: Contratación del servicio de emergencias médicas para dependencias del Ministerio Público del Departamento Judicial Mar del Plata para el año 2026.
- Fecha y hora de apertura de Ofertas: 13 de Octubre de 2026 a las 11:00 hs.

Toda la documentación que integre la oferta, ya sea en forma impresa o en forma digital (correo electrónico), deberá presentarse en un **archivo único**, deberá estar **foliada** en todas sus hojas y **firmada** por quien detente la representación legal de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los oferentes.

La presentación de las ofertas deberá realizarse en la Delegación de Administración del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Garay N° 1945 de la ciudad de Mar del Plata, hasta el día y horario fijado para la apertura de las ofertas, o vía correo electrónico a administracion.mp@mpba.gov.ar o nvalle@mpba.gov.ar en forma electrónica a través de los canales habilitados por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires a delmardelplata@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

Pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas, aún cuando no hubiere comenzado la apertura de sobres.

7- Apertura de Ofertas

La apertura de las propuestas se realizará en la Delegación de Administración del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en la calle Garay N° 1945, el día **13 de Octubre de 2026 a las 11:00 hs.**

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

8- La oferta deberá contener la siguiente documentación:

- ✓ Pliego de bases y condiciones firmado en todas sus hojas por quien detente la representación legal del oferente.
- ✓ Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones Electrónicas (según modelo adjunto).
- ✓ Planilla de Cotización: La oferta económica debe especificar el precio unitario y el total general, expresándose este último en números y letras. Además, el oferente debe indicar las cantidades ofertadas. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos. Deberá estar debidamente firmada y sellada por el responsable de la firma.
- ✓ Declaración Jurada o Certificación bancaria de poseer cuenta corriente o caja de ahorro en moneda nacional, operativa en dicho banco de la cual fuere titular indicando el número de sucursal, tipo y número de cuenta y CBU.
- ✓ Certificado de Libre Deuda del Registro de Deudores Morosos del Provincia de Buenos Aires de los oferentes; en caso de personas jurídicas, de los responsables de la firma.
- ✓ En el caso de tratarse de sociedades constituidas en el extranjero, deberán contar con la correspondiente inscripción de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 19.550 y sus reglamentaciones y normas vigentes.
- ✓ Inscripción vigente ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
- ✓ Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
- ✓ La documentación que acredite los extremos legales, cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley N.º 13.981 y su Decreto Reglamentario N.º 59/19.
- ✓ La documentación detallada en el punto 6) inciso I de las EETT 009 - versión 00-2024 emitidas por la Dirección General de Sanidad.

9- Lugar de prestación de servicios

Los servicios deberán ser prestados en los edificios ocupados por las Dependencias del Ministerio Público del Departamento Judicial Mar del Plata, indicados en las especificaciones técnicas y anexos que forman parte del presente pliego. Ante cualquier duda se podrá contactar con la Delegación Departamental de Sanidad de la Suprema Corte de Justicia al teléfono (0223) 491-3231 o vía correo electrónico a sanidad-mp@jusbuenosaires.gov.ar



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

10- Plazo de duración del contrato

El contrato tendrá una duración máxima de dos (2) meses, desde el 1° de Noviembre de 2026 o desde la fecha que indique la disposición de adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2026.

11- Defectos de Forma – Desestimación de Ofertas

No será subsanable la omisión de presentar el pliego de bases y condiciones debidamente firmado y la oferta económica debidamente formulada y firmada.

Serán subsanables las omisiones insustanciales, en cuyo caso se requerirá a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias a fin de subsanar deficiencias siempre que ello no contravenga los principios generales de igualdad, transparencia y libre competencia.

Para ello, el oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

12- Adjudicación

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en el pliego y las especificaciones técnicas.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos proponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna, ni invocación de fundamentos.

13- Resolución N.º 55/2020- ARBA

Se hace saber a los oferentes la plena vigencia de la Resolución de ARBA N.º 55/2020, siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo a la adjudicación.

14- Perfeccionamiento del Contrato

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Provisión en forma presencial, por carta certificada o vía email al domicilio electrónico constituido por el proveedor.

De forma previa a la adjudicación, la firma deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto 6) inciso II de las EETT 009 - versión 00-2024 emitidas por la Dirección General de Sanidad.

15- Difusión del servicio

La firma que resulte adjudicada deberá, previo al inicio del contrato, difundir el servicio mediante señalética y folletería en cada una de las dependencias pertenecientes a éste Ministerio Público, donde se indique la forma y procedimiento a realizar en el caso de un evento que requiera su intervención, debiendo informar los números de teléfono a los que se debe comunicar el personal afectado en caso de requerir el servicio, asimismo se deberá comunicar cualquier otro dato que se necesite a dichos fines. Los datos para acceder al servicio deben ser claros y precisos, permitiendo una rápida respuesta al requerimiento.

16- Forma de prestación del servicio

Los servicios serán efectuados ajustándose a la fecha, plazos, forma, condiciones, lugares y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra el presente Pliego.

17- Recepción definitiva de los servicios

La recepción definitiva de la prestación de los servicios de acuerdo con la Orden de Provisión, será acreditada por el adjudicatario mediante certificado expedido al efecto por la Delegación de Sanidad.

18- Penalidades y Sanciones

Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el Art. 24 de la Ley N.º 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

19- Facturas y Pago

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y presentadas en original en la mesa de entradas de la Delegación de Administración sita en calle Garay N.º 1945 de la ciudad de Mar del Pata.

Alternativamente, podrá remitirse la factura electrónica al siguiente mail: administracion.mp@mpba.gov.ar



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La factura se deberá extender a nombre del Poder Judicial-Ministerio Público, CUIT 30-70721666-9 , condición frente al Iva “no alcanzado”, forma de pago CONTADO u OTRO, y deberá constar:

- Número y fecha de la Orden de Provisión que corresponda.
- Descripción de los conceptos facturados.
- Importe total de la factura.

La factura deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- Planilla PL-AMB (adjunta al presente pliego) donde se especifiquen las atenciones realizadas durante el mes correspondiente conformadas por la Delegación de Sanidad de la Suprema Corte de Justicia. Contacto:
sanidad-mp@jusbuenosaires.gov.ar
- Constancia de inscripción ante la ARCA.

El pago por las contrataciones de bienes y servicios se efectuará dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida.

El pago se efectivizará, mediante pago electrónico a través de interdepósito o transferencia bancaria sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite de pago de la correspondiente factura, hasta tanto se subsane dicho incumplimiento.

PLANILLA DE COTIZACIÓN				
DATOS				
Número:	55			
Ejercicio:	2026			
Expediente:	PG.SA.MP-13-26			
DATOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE				
Denominación:	Poder Judicial- Ministerio Público – Delegación de Administración, Depto. Judicial Mar del Plata			
Domicilio:	Garay N° 1945, Mar del Plata – Tel 493-9650/495-5730			
DATOS DEL OFERENTE				
Nombre o Razón Social:				
CUIT:				
N° Proveedor del Estado:				
Domicilio Real:				
Domicilio Legal:				
Teléfono y/o fax:				
Domicilio electrónico:				
Renglón	Meses requeridos	Descripción	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
1	2	Contratación del servicio de emergencias médicas para dependencias del Ministerio Público del Departamento Judicial Mar del Plata para el año 2026, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas adjuntas, para los inmuebles ubicados en calle 14 N.º 937 (250 m²) y en calle 19 N.º 1392 (35m²) -Miramar.		



2	2	Contratación del servicio de emergencias médicas para dependencias del Ministerio Público del Departamento Judicial Mar del Plata para el año 2026, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas adjuntas, para el inmueble ubicado en <u>calle Nicanor Ezeiza N.º 545 (35 m²) - Coronel Vidal.</u>		
3	2	Contratación del servicio de emergencias médicas para dependencias del Ministerio Público del Departamento Judicial Mar del Plata para el año 2026, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas adjuntas, para el inmueble ubicado en <u>calle Selva Negra N.º 241 (45,70 m²) - Santa Clara del Mar.</u>		
Importe Total de la Propuesta, son PESOS _____ (en números y letras)				
La formulación de la presente cotización implica el conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación y especificaciones técnicas.				
Firma y Sello del Oferente			Fecha	

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

En mi carácter de _____ (1) de la persona humana/persona jurídica _____ (2), CUIT N.º _____ (3), con domicilio legal en _____ (4) de la ciudad de _____, constituyo domicilio electrónico en la siguiente dirección de correo electrónico: _____.

Las notificaciones de la Delegación de Administración del Departamento Judicial Mar del Plata del Ministerio Público – Poder Judicial de la Pcia. de Buenos Aires realizadas en el domicilio electrónico indicado, serán válidas y plenamente eficaces.

Dejo expresa constancia que mi parte renuncia expresamente a oponer -en sede administrativa o judicial- defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa en los actos administrativos y/o documentos notificados en el mismo.

Lugar y fecha: _____.

Apellido y nombre del presentante: _____.

Documento de Identidad: Tipo: _____ N.º _____.

CUIT/CUIL: _____.

Domicilio: _____.

(1) Titular, o en su defecto, representante legal, apoderado, responsable, administrador, tutor, síndico, etc.

(2) Apellido y nombres, razón social o denominación del proveedor.

(3) CUIT del proveedor.

(4) Domicilio legal del proveedor.

FIRMA Y SELLO



**PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

PODER JUDICIAL

ANEXO

PLANILLA PL- AMB – 2022

MAR DEL PLATA

[illegible]

- Firma _____
Aclaración _____
Cargo en la empresa _____
Sello: _____
GERENCIA COMERCIAL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



EETT 009
SERVICIO DE EMERGENCIAS
MÉDICAS

Versión 00-2024
Página 1 de 5

Requisitos mínimos para la contratación del Servicio de Cobertura “Emergencias Médicas- Área Protegida”.

1- Personal y tipos de vehículos a utilizar:

Deberá contar con el personal profesional, administrativo y de apoyo necesario y con la flota de vehículos suficiente para brindar un servicio inmediato y eficiente durante las 24:00 horas del año calendario, debiendo contar además con la siguiente tipología de móviles:

- Ambulancia con equipamiento fijo y móvil de alta tecnología para alta complejidad.
- Ambulancia con equipo fijo y móvil para mediana complejidad (de no contar con la misma deberá prestarse el servicio con el móvil y equipamiento del punto anterior).
- Automóviles para visitas médicas.
- El oferente deberá adjuntar con la cotización, un listado con el detalle de marca, modelo, año, y su carácter de baja, alta y media complejidad.

1.1.- Deberá contar con bases operativas de manera de acortar los tiempos de respuesta.

2- Estadísticas:

Deberá elevar mensualmente a la Delegación de Sanidad Departamental correspondiente, una planilla de carácter de declaración jurada conteniendo la siguiente información:

- Fecha del suceso.
- Motivo.
- Paciente.

- Sexo.
- Causas que motivaron la intervención.
- Resultado de la intervención.
- Tiempo de respuesta.
- Lugar de derivación, en caso de corresponder:
- Recibió medicación en la atención (detallar tipo y dosis):
- Accidente de Trabajo: SI/NO
- Duración de la atención desde el llamado telefónico.

A la planilla mencionada anteriormente, deberá incorporar impresión de los datos de georreferenciación del vehículo, desde el momento de la recepción de la llamada hasta el momento de llegada al sitio de necesidad, resaltando dichos tiempos en la mencionada.

3- Tiempo de Respuesta:

- Para las Emergencias: se contempla un tiempo de **15 (quince) minutos, según decreto 3280/90.**
- Para Urgencias: **30 (treinta) minutos, a partir de la recepción del llamado del pedido de auxilio.**

4- Equipos de comunicación y telecomunicaciones:

Deberá contar con el siguiente equipamiento como mínimo, de acuerdo al equipamiento detallado en el Decreto N° 3280/90 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Art° 21 Inciso “e”, S.I.C:

- Oficina adecuada para la recepción de llamados y centro de comunicación, provisto como mínimo de dos (2) líneas telefónicas propias y exclusivas en serie para llamadas de emergencia, desde su inicio y hasta que el número de afiliados no supere los 20.000. Luego se computará una línea telefónica por cada 20.000 nuevos afiliados o fracción.*
- Equipos de radio: Receptor con transmisor central de VHF-FM banda para la intercomunicación privada con las unidades móviles.*



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



EETT 009
SERVICIO DE EMERGENCIAS
MÉDICAS

Versión 00-2024
Página 3 de 5

c) *Recepcionista operador de guardia, que reciba los pedidos de asistencia y establezca comunicación radial con los móviles.*

5- Área protegida:

Deberá garantizar la cobertura de todo el personal, público que se halle en tránsito dentro de los distintos edificios incluyendo los detenidos que se encuentren ocasionalmente.

6- Documentación Obligatoria a Presentar: la misma deberá ser presentada de manera ordenada y separada de acuerdo el punto consignado, según:

I) Documentación que debe presentar al momento de la contratación:

- 1) Habilitación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- 2) Habilitación de la Intendencia Municipal correspondiente.
- 3) Personal y tipos de vehículos a utilizar: detalle de unidades según su complejidad
- 4) Modelo de planilla para la estadística mensual.
- 5) Declaración Jurada de aceptación de tiempos de respuesta.
- 6) Declaración Jurada descripción de equipos de telecomunicación y telecomunicaciones.
- 7) Declaración Jurada Área protegida.

II) Documentación a presentar una vez adjudicada la firma:

Documentación referida a Seguridad e Higiene:

- 1) Listado con el personal afectado y CUIL.

- 2) Copia de la documentación que acredite la contratación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- 3) Copia de los seguros correspondientes a los vehículos.
- 4) Copia del seguro de cobertura para el traslado.

7- Sanciones y Penalidades:

En caso de hallarse que la prestadora del Servicio no cumple con los tiempos de respuesta, deberá especificar el tiempo de tardanza o demora del arribo del servicio solicitado (Emergencia, Urgencia según sea el caso), a partir del llamado efectuado por la Suprema Corte de Justicia. Su incumplimiento acarreará penalidad para la adjudicataria, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones particulares y las Especificaciones técnicas correspondientes.

Tiempos estipulados: Según punto 3 de la presente:

- EMERGENCIA: 15 minutos.
- URGENCIA: 30 minutos.

A) 1% del monto total mensual cotizado, por cada minuto o fracción de demora, una vez vencido el plazo establecido para cumplimentar un servicio de **emergencia**, de acuerdo a lo fijado en las Especificaciones del Servicio.

B) 0.5% del monto total mensual cotizado, por cada minuto o fracción de demora, en cumplimentar un servicio de urgencia, de acuerdo a lo fijado en las Especificaciones del Servicio.

C) Considérese tanto para el inciso A como el B, que se aplicarán a cada uno de los servicios que fueran requeridos durante el mes considerado.

D) Por otro lado, la prestadora del servicio adjudicada, deberá incorporar en la planilla de servicios efectuados, el tiempo de respuesta materializado para cada servicio, según el sistema de geoposicionamiento establecido, según lo tipificado en los puntos 2 y 4 de las presentes especificaciones técnicas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

	EETT 009 SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS	Versión 00-2024 Página 5 de 5
---	---	--

Es de resaltar que si la firma no presenta la planilla estadística mencionada en el punto n° 2, no se efectuará la conformación del servicio correspondiente.

8- Documentos asociados

- Resolución Interna N° 1-22 SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS.

9- Documentos externos relacionados

- Ley de Riesgos del Trabajo.
- Decreto N° 3280/90 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- Todo otro aplicable.

10- Descripción de cambios

Versión inicial.

11- Aprobación

MOTIVO	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	FECHA
Elaborado:			
Revisado:			
Aprobado:			

La documentación solicitada se sugiere sea presentada en la Delegación de Sanidad Departamental correspondiente.

STRAUB
María
Victoria
Firmado digitalmente por
STRAUB María
Victoria
Fecha: 2024.05.16
10:39:06 -03'00'

VILLAFANE
Homero
Esteban

Firmado digitalmente
por VILLAFANE Homero
Esteban
Fecha: 2024.05.16
10:58:00 -03'00'